

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)



PROCESO	Verbal –Restitución Inmueble Arrendado-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00035 00

Por reunir la demanda los requisitos de ley, especialmente los arts. 82 y 384 del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda verbal especial de restitución de bien inmueble objeto de contrato de arrendamiento, instaurada por **ARTURO TINJACÁ CADENA, TERESA DE JESÚS TINJACÁ CADENA y MARÍA MARTHA TINJACÁ CADENA** contra **CLAUDIA SUAVITA AGUILAR y GILBERTO PUENTES CASTILLO**.

Tramitar la demanda por el procedimiento VERBAL -PROCESOS DECLARATIVOS ESPECIALES (Libro Tercero, Tit. I, Cap. II - Art. 384 del C. G. P.).

Notifíquese a los demandados bajo los apremios de ley, **ADVIERTIENDOLES** que **CONSIGNEN** a órdenes de este Despacho, los cánones de arrendamiento alegados por la parte demandante como debidos, o en su defecto deberán aportar los recibos de pago expedidos por el arrendador correspondientes a los tres últimos períodos, o si fuere el caso los comprobantes de las consignaciones efectuadas a favor de aquél, de acuerdo con la ley.

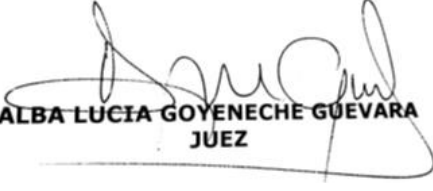
Deberán, además, consignar los cánones que se causen durante el proceso en ambas instancias, so pena de no ser oídos en el proceso, hasta tanto presenten el título de depósito respectivo, el recibo de pago expedido por el arrendador o la consignación efectuada en proceso ejecutivo.

Conforme la petición de medidas cautelares se advierte que el demandante deberá prestar caución equivalente a \$507'000.000,00 Mcte.

Correr traslado a la parte demandada por el término de Veinte (20) días, de la demanda y sus anexos.

Reconocer al abogado Oskar Williams Muñoz Ortega, como apoderado judicial de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE.



ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 15/02/2021_ SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 025**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria